



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se recepciona memorial radicado vía correo electrónico el día 12 de julio de 2021 por la apoderada demandante. Para proveer. Bucaramanga 16 de julio de 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BAGUER S.A.S.
DEMANDADOS:	RICARDO ALBERTO AGUILLON GÓMEZ
RADICADO:	680014189001- 2020-00078- 00
PROVIDENCIA	SUSTANCIACIÓN No 583
DECISIÓN:	TIENE NOTIFICADO POR AVISO A ACREEDOR CON GARANTÍA REAL
TRÁMITE:	POSTERIOR

Atendiendo a la notificación por aviso, allegada mediante correo electrónico, respecto del acreedor con garantía real MOTORIENTE BUCARAMANGA LTDA, quien detenta prenda reseñada de fecha 24 de diciembre de 2015, se tiene que, la mentada notificación, fue entregada de manera efectiva el día 20 de abril de 2021, conforme certificación aportada por la mandataria accionante y expedida por la empresa de mensajería CERTIPOSTAL.

Como consecuencia de ello, y por reunir la notificación con los requisitos previstos en el Artículo 292 del C.G.P., se tiene notificada por aviso a MOTORIENTE BUCARAMANGA LTDA, y como se encuentra vencido el termino establecido en el artículo 462 del CGP, se le recuerda al acreedor hipotecario que solo podrá hacer valer su crédito mediante acumulación de demandas y únicamente dentro del término establecido por el artículo 463 del CGP.

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase notificada por aviso a MOTORIENTE BUCARAMANGA LTDA, en calidad de acreedor hipotecario, el día 21 DE ABRIL DE 2021, según las constancias allegadas por la apoderada de la parte actora.

SEGUNDO: Continúese con el trámite del presente proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ
JUEZ**

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 27** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **21 DE JULIO DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

913ed12f73a3e3897a4e92bfdceaeedd58d182d6fcc46b98b0fb4d1814d20d45

Documento generado en 13/07/2021 08:29:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**